

Los señores D. Juan Tiner y quinones D. Juan
Conde de D. Lope de Soria Regido
rey =

D. Juan Joseph Camalero Jurado =

Sal

En este Ayuntamiento el Sr. Corregidor dió que ley
pecto a abere zitado la Zúñ. para y para
prosequir y hazer el repartim. de la sal y ser
tubo el numero de los Caballeros Capitulares que
han concurrido mando se ziten todos los que
la componen para mañana veinte y cinco del
Corriente para el mismo efecto a las nueve de
la mañana con pena de quatro ducados que se
le impone al Caballero Capitular que faltare
aplicados a penas de Camara y costas de Justicia
de por mitad y con apercibim. que todas las
perdidas y daños que se siguieren al Real
servizio por diferirre dho repartim. se an
de cuenta y riesgo de los Capitulares que fal
taren =

D. Juan de Huro

Ante nos

Fui fecho de Real
de Gumiel

J. M. Lamin Noble y muy Leal Ciudad de

